



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00583

1. No se accede a la renuncia presentada por la togada AYDA LUCY OSPINA ARIAS, en tanto no se allegó junto con el memorial de renuncia «... *la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*»¹. No obstante, se tendrá por revocado, teniendo en cuenta el nuevo poder arrimado.

2. Se reconoce personería al abogado **Fabián Leonardo Rojas Vidarte** como apoderado del Banco Finandina S.A, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

3. Como quiera que no se ha recibido respuesta del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica conforme a lo ordenado en auto de fecha 22 de marzo de 2022, se dispone que **por secretaría** se oficie a la referida dependencia para que, informe al Despacho sobre las actuaciones que se han adelantado dentro del trámite de negociación de deudas del señor JOSE MAURICIO MORALES AYALA. **Líbrese comunicación anexando copia del Oficio No. 00522 de 28 de abril de 2022.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ Inciso 3° del artículo 76 del Código General del Proceso.

² Decisión anotada en el estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85ef1bc44a9b9c4dad3779c7e1472baa5085c3e1e891a5bb36ab73488b3da90**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>